

Indicadores que se implementarán para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y de Conducta. Con fundamento en el artículo 4, fracciones III y VI de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en concordancia a los Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética 2026, se determinan los siguientes indicadores:

1	Percepción sobre el cumplimiento del principio de Lealtad.
2	Percepción sobre el cumplimiento del principio de Integridad.
3	Percepción sobre el cumplimiento del principio de Transparencia.
4	Percepción sobre el cumplimiento del valor de Cooperación.
5	Percepción sobre el cumplimiento del valor de Liderazgo.

**POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Titulares Permanentes

Ing. David Moreno López
Presidente

Lcdo. Mauricio Jiménez Camaras
Secretario Ejecutivo

Mtra. Paulina Eunice Méndez Meza
Secretaria Técnica

Titulares Temporales



Lcda. Marisa Olivia Cordero Zúñiga
Directora de Adquisiciones Bienes y Servicios
Integrante Titular a Nivel Jerárquico Director.



Ing. José Domingo Ocaña Clemente
Jefe del Área de Transparencia e
Integrante Titular a Nivel Jerárquico
Jefe de Departamento o Área.



Lcda. Verónica Palacios Pérez
Analista Técnico del Departamento de
Investigación de Mercados e Integrante
Titular en el Nivel Jerárquico Operativo.

Por el Órgano Interno de Control



L.A.E. Iseia Rodríguez Oliva
Jefa de Área en la Contraloría Interna en la
Secretaría de Finanzas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
e Integrante Titular del Órgano Interno de Control.



FIRMAS PROTOCOLARIAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS. CORRESPONDIENTE A LOS INDICADORES QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE HONESTIDAD Y ÉTICA, Y DE CONDUCTA. APROBADOS MEDIANTE ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: CEPCIOM/OR/003/2026, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026